



**NOTARÍA
PÚBLICA**

Dr. Washington Joel Aulla Erazo



ESCRITURA PÚBLICA: 2015-15-05-01-P01106

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA
TRANSPATUA CIA. LTDA.**



**QUE OTORGA: SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA Y ANA
YOLANDA LEMACHE CHAPALBAY.**

A FAVOR DE: CLAUDIO RODRIGO SANDOVAL JUMBO.

CUANTIA: \$ 30, 00 USD.

COPIAS DADAS.- 2 _____

En la Ciudad y Cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, República del Ecuador; el día de hoy **VIERNES TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; ante mí, Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Abogado, Notario Público de este Cantón, comparece: Por una parte, los cónyuges señores **SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA y ANA YOLANDA LEMACHE CHAPALBAY**, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra, el señor **CLAUDIO RODRIGO SANDOVAL JUMBO**, por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliados en la Ciudad y cantón de Riobamba, provincia de Chimborazo los dos primeros y en el cantón de Tena, provincia de Napo el último, quienes se encuentran ocasionalmente de tránsito por este lugar y cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles en este acto doy fe; y, dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga el

acto societario de cesión de participaciones en el capital social de LA COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., contenida en las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte, los cónyuges señores SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA y ANA YOLANDA LEMACHE CHAPALBAY, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí, a quien para los efectos del presente se le denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor CLAUDIO RODRIGO SANDOVAL JUMBO, por sus propios derechos, de estado civil casado, quien en adelante y para mejor identificación se le denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad y cantón de Riobamba, provincia de Chimborazo los dos primeros y en el cantón Tena, provincia de Napo el último, legalmente capaces para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Según el certificado emitido por la oficina del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Clara consta que: La COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA, se constituyó mediante Resolución número 06. A. DIC. 0431; dictada por el INTEDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO, protocolizada ante el Notario Primero del Cantón Santa Clara, el treinta de noviembre del dos mil seis, inscrita el dieciocho de enero del dos mil siete; por medio de la cual los señores SEGUNDO HECTOR AILLON, viudo; EDMUNDO RIQUELME CAMPOS PAREDES, casado; SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA Y ANA YOLANDA LEMACHE CHAPALBAY, casado; FAUSTO AMABLE GUEVARA SORIA, casado; LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS, casado; CLAUDIO OSWALDO LUNA IZURIETA, soltero; COSME DAMIAN MACHADO CHAVEZ, soltero; ALEX ANDRES MONTOYA VITERI, casado; RAUL GERARDO OROZCO CANTOS, divorciado; LUIS GILVERTO PABON VARRIONUEVO, casado; JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS, casado; JACINTO RIGOBERTO REYES GOMEZ, casado; CARLOS ARNULFO VILLAGOMEZ ERAZO, soltero;

WILIAN ALCIDES CHAVEZ NARANJO, soltero; y FRANCISCO RODRIGO DURAN JARA, casado; constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada que tendrá como nombre o denominación EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑÍA LIMITADA.- La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, su domicilio principal es en la Ciudad de Santa Clara, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza. Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el veinte y dos de marzo del dos mil diez; los cónyuges señores LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS y TERESA ELIZABETH BUNSHE YUQUILEMA, ceden a favor del señor ALEX ANDRES MONTOYA VITERI, casado: treinta (30) participaciones de un dólar cada una, que les corresponde en esta Compañía: la misma que fue marginada el veinte y seis de abril del dos mil diez, en el Libro correspondiente.- La Junta General de Accionistas, de fecha veinte y ocho de agosto dos mil once; autoriza la cesión de participaciones y mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napa, el ocho de noviembre del dos mil once; los cónyuges señores FRANCISCO RODRIGO DURAN JARA y MARIA CLEMENCIA TAPIA LOPEZ, ceden a favor de la señora MARIA DE LOURDES CUTIOPALA ESPINOZA; treinta participaciones de un dólar cada una, que le corresponde en esta Compañía; la misma que fue marginada con fecha quince de diciembre del dos mil once, en el Libro correspondiente.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el veinte de agosto del dos mil trece; los cónyuges señores JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS y MARIA ROSA ELENA MACHADO CHAVEZ, ceden y transfieren en favor del señor GINO ISRAEL RAMOS MACHADO, soltero, sus treinta participaciones en esta



Empresa; de un dólar cada una de ellas, la misma que fue marginada con fecha cuatro de septiembre del dos mil trece, en el Libro correspondiente.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria del cantón Carlos Julio Arosemena Tola el veinte y seis de mayo del dos mil catorce, el señor JACINTO RIGOBERTO REYES GOMEZ, cede y transfiere en favor del cesionario señor JENRY GEOVANNY CHAVEZ CHANGO, soltero, sus treinta participaciones que mantiene bajo su titularidad, la misma que fue marginada el diecisiete de junio del dos mil catorce.- A fojas uno, con el número uno, del Libro Mercantil y con fecha tres de enero del dos mil catorce, se halla inscrita la RESOLUCIÓN número SC. DIC. A. 2013.663, de fecha once de diciembre del dos mil trece, dictada por la INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, y presentada según escritura pública celebrada en la Notaria del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el cinco de noviembre del dos mil trece, y mediante la cual resuelve aprobar la reforma del objeto social y del estatuto de la COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.- Se observa también que no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.

DOS.- Conforme consta en el acta número ochenta y tres, de la Junta General Universal Ordinaria de Socios de la EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., constituida en la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, en fecha treinta de octubre del dos mil quince y la cual se adjunta en copia certificada, en el punto uno de su orden del día consta la autorización unánime de sus accionistas, para que se realice la cesión de las treinta participaciones que posee el socio SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA dentro de la Empresa.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades antes indicadas proceden a suscribir el presente instrumento de transferencia de participaciones en el capital social de la compañía de LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., de acuerdo a los términos que a continuación se

expresa: PRIMERO: TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento los cónyuges señores SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA y ANA YOLANDA LEMACHE CHAPALBAY, ceden y transfieren, en favor de EL CESIONARIO señor CLAUDIO RODRIGO SANDOVAL JUMBO, casado, sus **treinta participaciones** en LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUACIA. LTDA., y en realidad lo hace de la siguiente manera: los cónyuges señores SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA y ANA YOLANDA LEMACHE CHAPALBAY, ceden treinta participaciones de un dólar cada una de ellas, A favor del señor CLAUDIO RODRIGO SANDOVAL JUMBO. SEGUNDO: PRECIO.- EL CESIONARIO como justo precio de las participaciones materia de la presente transferencia, paga a LOS CEDENTES el valor de un dólar por cada participación transferida a su favor, cantidad que LOS CEDENTES declaran haberlo recibido de contado, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. TERCERO: ACEPTACION: Los comparecientes tanto cedentes cuanto cesionario por así convenir a sus intereses, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes. CUARTO: ANOTACIÓN.- En virtud de la aceptación expresada en el numeral anterior, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de participaciones y socios de la Empresa, así como a sentar la razón de marginación del contenido de la misma, hecho que deberá hacerse en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente: Así mismo se procederá a la emisión de los nuevos certificados de aportación a favor de EL CESIONARIO, previo la anulación de aquellos que se habían otorgado a favor de la parte cedente. CUARTA: CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: Concomitantemente y como consecuencia de la cesión de participaciones que se realiza en virtud de este instrumento.- El capital social de LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., de cuatrocientas cincuenta participaciones.- Se aclara que en razón de la escritura



pública de Cesión de Participaciones que se adjunta como habilitante, celebrada ante el Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Notario Público del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en fecha once de noviembre del dos mil quince el capital social queda integrada de la siguiente manera: -----

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
JULIO CESAR MELENDREZ PARRA	30	\$30	\$30
EDMUNDO RIQUELME CAMPOS PAREDES	30	\$30	\$30
HENRY GEOVANNY CHAVEZ CHANGO	30	\$30	\$30
CLAUDIO RODRIGO SANDOVAL JUMBO	30	\$30	\$30
WILLAM ALCIDES CHAVEZ NARANJO	30	\$30	\$30
MARIA DE LOURDES CUTIUPALA ESPINOZA	30	\$30	\$30
FAUSTO AMABLE GUEVARA SORIA	30	\$30	\$30
HEREDEROS DE PABON BARRIONUEVO	30	\$30	\$30
CLAUDIO OSWALDO LUNA IZURIETA	30	\$30	\$30
COSME DAMIAN MACHADO CHAVEZ	30	\$30	\$30
ALEX ANDRES MONTOYA VITERI	60	\$60	\$60
RAUL GERARDO OROZCO CANTOS	30	\$30	\$30
GINO ISRAEL RAMOS MACHADO	30	\$30	\$30
CARLOS ARNULFO VILLAGOMEZ ERAZO	30	\$30	\$30
SUMAN	450	\$450	\$450

QUINTA. CUANTIA.- La cuantía del presente contrato se la fija en el total de las TREINTA participaciones transferidas, esto es en la suma total de TREINTA DOLARES.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueran necesarios para la plena validez de esta escritura. Firmado).- Doctora Laura Alicia Colcha Ramos, Abogada con matrícula profesional número seiscientos cincuenta y uno del

Colegio de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia de ello, firman en unidad de acto junto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


SEGUNDO JOSÉ CHAVEZ COLCHA.
C.C. 060159387-4 C.V. 016-0261


ANA YOLANDA LEMACHE CHAPALBAY.
C.C. 060167515-0 C.V. 005-0175


CLAUDIO RODRIGO SANDOVAL JUMBO.
C.C. 150053369-8 C.V. 005-0054


Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.



RAZÓN.- SIENTO COMO TAL QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE, SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-





Factura: 003-001-000000003



20151603000000011



NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTA CLARA
RAZÓN MARGINAL N° 20151603000000011

MATRIZ	
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14/4)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 468

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANDOVAL JUMBO CLAUDIO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500533698
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-15-05-01-P01106


NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTA CLARA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SANTA CLARA
DIRECCIÓN: CALLE LLANGANATES Y REDENTORISTAS
SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL
CANTON SANTA CLARA

EN LEGAL FORMA CERTIFICA:

Que, la COMPAÑIA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA, se constituyó mediante Resolución No. 06/2006/0431; dictada por el INTEDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO, protocolizada ante el Notario Primero del Cantón Santa Clara, el 30 de noviembre del 2006, inscrita el 18 de enero del 2007; por medio de la cual los señores SEGUNDO HECTOR AILLON, viudo; EDMUNDO RIQUELME CAMPAÑA, PAREDES, casado; SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA, casado; FAUSTO AMABLE GUEVARA SORIA, casado; LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS, casado; CLAUDIO OSWALDO LUNA IZURIETA, soltero; COSME DAMIAN MACHADO CHAVEZ, soltero; ALEX ANDRES MONTOYA VITERI, casado; RAUL GERARDO OROZCO CANTOS, divorciado; LUIS GILVERTO PABON VARRIONUEVO, casado; JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS, casado; JACINTO RIGOBERTO REYES GOMEZ, casado; CARLOS ARNULFO VILLAGOMEZ ERAZO, soltero; WILIAN ALCIDES CHAVEZ NARANJO, soltero; y FRANCISCO RODRIGO DURAN JARA, casado; constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada que tendrá como nombre o denominación EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑIA LIMITADA.- La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, su domicilio principal es en la Ciudad de Santa Clara, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza.-Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el 22 de marzo del 2010; los cónyuges señores LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS Y TERESA ELIZABETH BUNSHE YUQUILEMA, ceden a favor del señor ALEX ANDRES MONTOYA VITERI, casado; 30 participaciones de 1 dólar cada una, que les corresponde en esta Compañía; la misma que fue marginada el 26 de abril del 2010, en el Libro correspondiente.- La Junta General de Accionistas, de fecha 28 de agosto 2011; autoriza la cesión de participaciones y mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA "TRANSPIATUA" CIA. LTDA., celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, el 08 de noviembre del 2011; los cónyuges señores FRANCISCO RODRIGO DURAN JARA Y MARIA CLEMENCIA TAPIA LOPEZ, ceden a favor de la señora MARIA DE LOURDES CUTIOPALA ESPINOZA, 30 participaciones de 1 dólar cada una, que le corresponde en esta Compañía; la misma que fue marginada con fecha 15 de diciembre del 2011, en el Libro correspondiente.- CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA "TRANSPIATUA" CIA. LTDA.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el 20 de agosto del 2013; los



cónyuges señores JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS Y MARIA ROSA ELENA MACHADO CHAVEZ, ceden y transfieren en favor del señor GINO ISRAEL RAMOS MACHADO, soltero, sus 30 participaciones en esta Empresa; de 1 dólar cada una de ellas, la misma que fue marginada con fecha 04 de septiembre del 2013, en el Libro correspondiente.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del cantón Carlos Julio Arosemena Tola el 26 de mayo del 2014, el señor JACINTO RIGOBERTO REYES GOMEZ, cede y transfiere en favor del cesionario señor JENRY GEOVANNY CHAVEZ CHANGO, soltero, sus 30 participaciones que mantiene bajo su titularidad, la misma que fue marginada el 17 de junio del 2014.- A fojas 1, con el No.1, del Libro Mercantil y con fecha 03 de enero del 2014, se halla inscrita la RESOLUCIÓN NO. SC. DIC. A. 2013.663, de fecha 11 de diciembre del 2013, dictada por la INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, y presentada según escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el 05 de noviembre del 2013, y mediante la cual resuelve aprobar la reforma del objeto social y del estatuto de la COMPAÑIA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.- En virtud de que los datos son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o su funcionario, para su inmediata modificación.

No se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.

Los registros de gravámenes han sido revisados hasta hoy 09 de noviembre del 2015.

Santa Clara, noviembre 09 del 2015.



Abg. Néstor Leonidas Landa Ochoa
Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Santa Clara



P.T.:



**ACTA N° 83 DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE
SOCIOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA**

"TRANSPATUA CÍA LTDA"

En la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, el día viernes treinta de octubre del año dos mil quince, a las dieciocho horas y diez minutos, en el domicilio de la Compañía, ubicada en la Av. dos de enero y calle Redentoristas, se reúnen los socios de la Compañía, se encuentran presentes los accionistas:

No	IDENTIFICACION	NOMBRE	CAPIT AL
1	170745796-4	AILLON SEGUNDO HECTOR	30
2	180196410-5	CAMPOS PAREDES EDMUNDO RIQUELME	30
3	060159387-4	CHAVEZ COLCHA SEGUNDO JOSE	30
4	150049571-6	CHAVEZ NARANJO WILIAN ALCIDES	30
5	060315999-7	CUTIUPALA ESPINOZA MARIA DE LOURDES	30
6	1600472235	CHAVEZ CHANGO HENRY GEOVANNY	30
7	160015874-3	GUEVARA SORIA FAUSTO AMABLE	30
8	180171805-5	LUNA IZURIETA CLAUDIO OSWALDO	30
9	160014493-3	MACHADO CHAVEZ COSME DAMIAN	30
10	180243695-4	MONTOYA VITERI ALEX ANDRES	60
11	060177140-5	OROZCO CANTOS RAUL GERARDO	30
12	1600611873	RAMOS MACHADO GINO	30





13	180413859-0	PABON HERRERA LUIS ALBERTO	30
14	150020515-6	VILLAGOMEZ ERAZO CARLOS ARNULFO	30



Encontrándose presentes la totalidad del capital social, los accionistas deciden tratar el siguiente orden del día:

1- Autorización para la cesión de las 30 participaciones del Sr. Segundo Aillon.

2- Autorización para la cesión de las 30 participaciones del Sr. Chávez Colcha Segundo José.

3.- Analisis y resolución sobre las navidades del año 2015

Actúa como presidente de la Junta el señor Carlos Arnulfo Villagómez Erazo en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la Junta General de socios el señor Machado Chávez Cosme Damián en su calidad de Gerente General de la misma.

1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE LAS 30 PARTICIPACIONES DEL SR. SEGUNDO AILLON.

El señor gerente de la compañía indica que el señor Segundo Aillon decidió ceder sus 30 participaciones, lo que puso en consideración de los socios, los mismos que indican que no se encuentran interesados en adquirir las participaciones del señor Segundo Aillon; por lo que solicita Que se le autorice a favor del señor Julio Cesar Melendrez Parra que es una persona honorable.

Una vez escuchadas las razones expuestas tanto por el señor presidente de la compañía como por el señor Segundo Aillon, la junta resuelve de forma unánime autorizar al señor Segundo Aillon que transfiera sus 30 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Julio Cesar Melendrez Parra .





RESOLUCIÓN N° 009400 - CPO - 16-2008 CNTT

2.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE LAS 30 PARTICIPACIONES DEL SR. CHAVEZ COLCHA SEGUNDO JOSÉ.

El señor gerente de la compañía indica que el señor Chávez Colcha Segundo José. Decidió ceder sus 30 participaciones, lo que puso en consideración de los socios; los mismos que indican que de la misma manera no se encuentran interesados en adquirir las participaciones del señor Chávez Colcha Segundo José; por lo que solicita que se le autorice a favor del señor Sandoval Jumbo Claudio Rodrigo que es una persona honorable.

Una vez escuchadas las razones expuestas tanto por el señor presidente de la compañía como del señor Chávez Colcha Segundo José, la junta **resuelve de forma unánime** autorizar al señor Chávez Colcha Segundo José, Que transfiera sus 30 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Sandoval Jumbo Claudio Rodrigo.

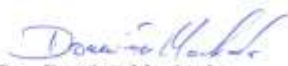


3.-ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS NAVIDADES DEL AÑO 2015

El señor Damián Machado expone que se les hará llegar el cheque del 1% de ahorro que tienen los socios como ahorro durante el año de trabajo, por lo que los socios aceptan dicha decisión. , de igual manera autoriza a la directiva tomar las decisiones necesarias en cuanto a cualquier tipo de agasajo interno de la empresa.

4.- Clausura.

Siendo las veinte horas se da por concluida la Junta


Sr. Damián Machado

GERENTE GENERAL




Sr. Carlos Villagómez
PRESIDENTE

Para constancia de la Autorización para el registro de la cesión de las treinta participaciones del señor Aillon Segundo Héctor a favor del señor Julio Cesar Melendrez Parra de igual forma autorizan el registro de la cesión de las treinta participaciones del señor Chávez Colcha Segundo José a nombre del señor Sandoval Jumbo Claudio Rodrigo por tal razón firman de forma unánime los socios:



Sr. Segundo José Chávez Colcha
SOCIO

Sra. María de Lourdes Cutiupala Espinoza
SOCIO

Sr. Claudio Oswaldo Luna Izurieta
SOCIO



Sr. Alex Andrés Montoya Viteri
SOCIO

Sr. Ramos Machado Gino Israel
SOCIO

Sr. Carlos Arnulfo Villegómez Erazo
PRESIDENTE
SOCIO

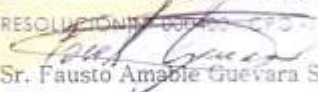
Sr. Edmundo Riquelme Campos Paredes
SOCIO

Sr. Wilian Alcides Chávez Naranjo
SOCIO



TRANSPATUA Cia. Ltda.
SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N° 005400 - CPO - 19-2008 CNTT


Sr. Fausto Amable Guevara Soria
SOCIO


Sr. Cosme Damián Machado Chávez
SOCIO


Sr. Raúl Gerardo Orozco Cantos
SOCIO


Sr. Chávez Chango Henry Geovanny
SOCIO


Sr. Ailón Segundo Héctor
SOCIO



Dirección: Av. 2 de Enero y Redentoristas

Fono: (032) 783 025

E-mail: transpatua@yahoo.es

TRANSPIATUA

Cia. Ltda.

SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N° 000400 - CPD - 16-2008 CNTT



[Handwritten signature]

Sr. Pabón Herrera Luis Alberto
SOCIO



Dirección: Av. 2 de Enero y Redentoristas

Fono: (032) 783 025

E-mail: transpiatua@yahoo.es

RAZÓN.- SIENTO COMO TAL QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE, SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

N. 150053369-8

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANDOVAL JUMBO
CLAUDIO RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
SANTA CLARA
SANTA CLARA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LIZBETH ALEJANDRA
CAMPOS ARBOLEDA





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V2332V3227

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANDOVAL JOSE DIOCELIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JUMBO LIDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA
2014-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-23







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
150053369-8 005 - 0054
SANDOVAL JUMBO CLAUDIO RODRIGO
NAPO TENA
PUERTO NAPO
SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE NAPO - 00022
3368901 22/07/2014 11:40:09
3368901




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATASTRO

CÉDULA CIUDADANIA 060167515-0
 LEMACHE CHAPALBAY ANA YOLANDA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUES
 31 JULIO 1959
 009-2 0179 01952 E
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1959






ECUATORIANA***** V4343V4444
 CASADO SEGUNDO CHAVEZ
 PRIMARIA OBRERO
 JUAN LEMACHE
 EMPERATRIZ CHAPALBAY
 RIOBAMBA 14/10/2009
 14/10/2009
 REN 1915734



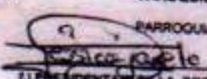

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0175 **0601675150**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LEMACHE CHAPALBAY ANA YOLANDA

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 YARUQUES
 PARROQUIA
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CANTONamiento y Registro

CITIZENSHIP 060159387-4

CHAVEZ COLCHA SEGUNDO JOSE

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN

16 FEBRERO 1961

1992 00363 N

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZAPAZURU 1961



[Signature]

ECUATORIANA***** E020303242

CHAVEZ YOLANDA LETICIE CH

PROFESIONAL

CHOFER PROFESIONAL

29/06/2022

REN 2902872



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 31/05/2014

016

016 - 0261

NÚMERO DE CERTIFICADO

CHAVEZ COLCHA SEGUNDO JOSE

0601593874

CÉDULA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LIZAPAZURU	0
RIOBAMBA	PARTIDO	ZONA
CANTÓN		

[Signature]

EXPRESARIO DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DEL CANTÓN SANTA CLARA

DIRECCIÓN: CALLE LLANGANATES Y REDENTORISTAS
SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

CERTIFICO: Que, en esta fecha se halla inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ESPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA.LTDA., celebrada en la Notaría Primera del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el 13 de noviembre del 2015, otorgada por SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA Y ANA YOLANDA LEMACHE CHAPALBAY, a favor de CLAUDIO RODRIGO SANDOVAL JUMBO, tomándose nota al margen de su inscripción y en el Libro Repertorio Mercantil con el No. 27.- Santa Clara, diciembre 11 del 2015.



Abg. Néstor Leonidas Landa Ochoa
Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Santa Clara

